DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16674
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386975

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Puente Aranda
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/11/2021	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 17 No. 43 - 60	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:97399.17, Y_1:103316.88 X_2:97396.66, Y_2:103295.05 X_3:97431.58, Y_3:103266.74 X_4:97447.98, Y_4:103311.85				
BARRIO / SECTOR CATASTRAL:	El Ejido	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	500 m²				
UPZ:	108-Zona Industrial	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15				
LOCALIDAD:	16-Puente Aranda	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0073SRTD	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	1800 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42142				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es necesario mencionar que, es responsabilidad del ejecutor de las obras garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción / Colapso Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento.

De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

El predio inspeccionado como se indica en la imagen 1, se localiza en la Calle 17 No. 43 - 60, en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda.

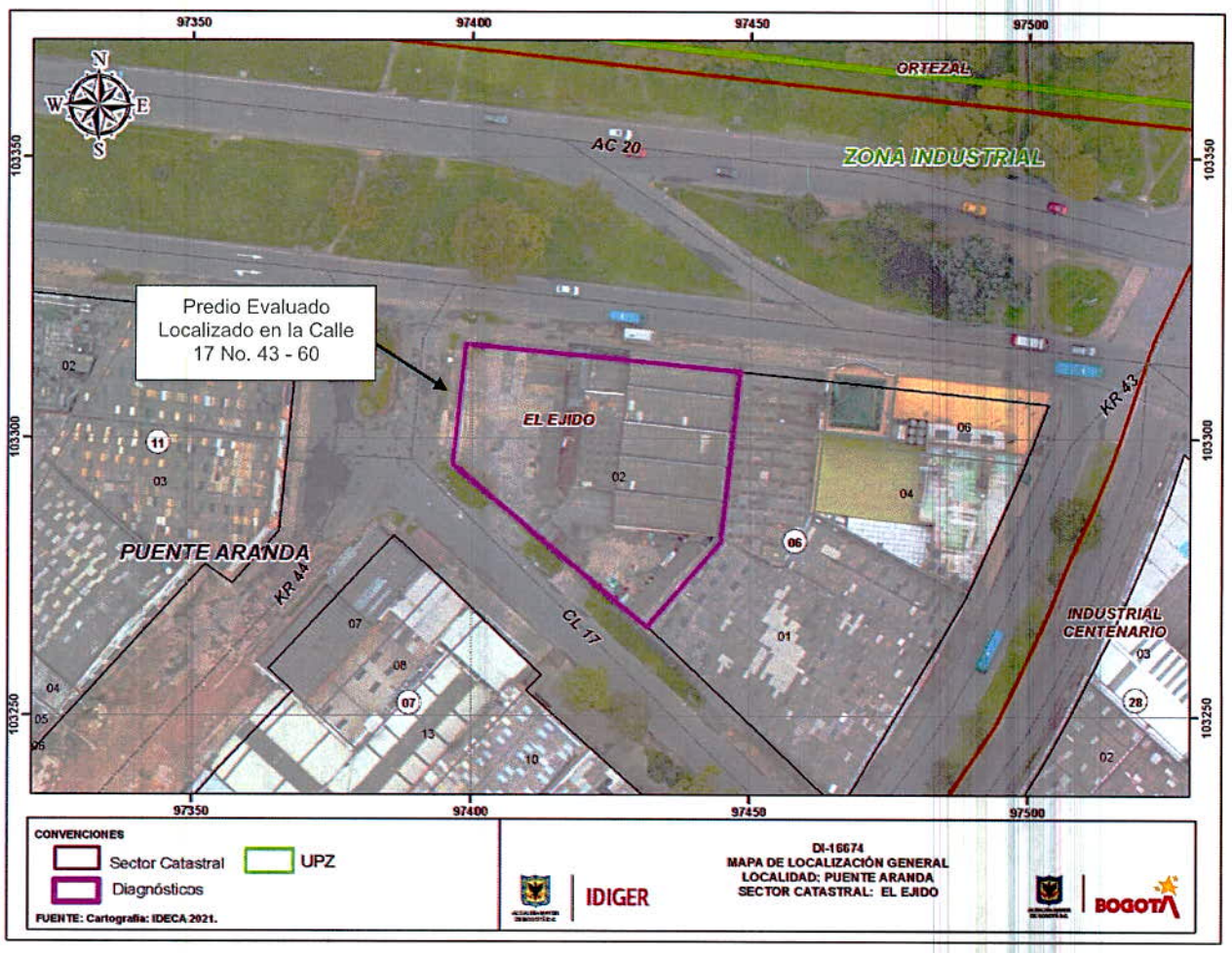


Imagen 1. Localización del predio objeto de inspección visual en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de noviembre de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica a la zona donde se localiza el predio de la Calle 17 No. 43 - 60, en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, siendo esto un sector consolidado urbanísticamente donde se emplazan edificaciones entre uno (01) y cuatro (04) niveles, con vías de accesos vehicular en pavimento flexible, (ver fotografía 1).

La emergencia se atiende debido al colapso de la estructura de cubierta del predio evaluado, correspondiente a un local comercial, construido aparentemente bajo una estructura metálica y mampostería parcialmente confinada, en el que opera COLSERAUTOS, (Ver fotografía 2).

Durante la inspección se evidencia la caída de la estructura metálica de cubierta y tejas zinc de la zona de parqueo localizada al cotado occidental del local comercial COLSERAUTOS. Según manifiesta la comunidad el colapso se presento de manera abrupta, sin embargo, se observó que las cerchas de soporte de la cubierta se encontraban soportadas sobre un muro en mampostería, y no contaba con la estructura idónea para este tipo de transferencias de carga. Adicionalmente es posible identificar que en algunas zonas las cerchas y el tejado presentan oxidación y ausencia de mantenimiento favoreciendo su flexión, (Ver fotografías 3 – 5).

Así mismo, el colapso de la cubierta genero afectaciones en el muro perimetral del costado norte del predio, sobre la Av. Américas, debido a la fractura y colapso parcial de los elementos de mampostería de la zona superior del muro sobre el que se apoyaba el letrero del local comercial. De igual manera, producto de lo anteriormente expuesto, existe riesgo de nuevas caídas de elementos metálicos y de mampostería que se encontraban suspendidos sobre el anden colindante al predio evaluado y la pérdida de verticalidad del antepecho y rejas de cerramiento, (Ver fotografías 6 – 8).

Al interior del predio se identificó que la zona administrativa se localiza junto a la zona del colapso, y los muros perimetrales de la misma presentan perdida de verticalidad y grietas de aproximadamente 20cm de longitud y 3mm de abertura (ver fotografías 9 y 10).

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



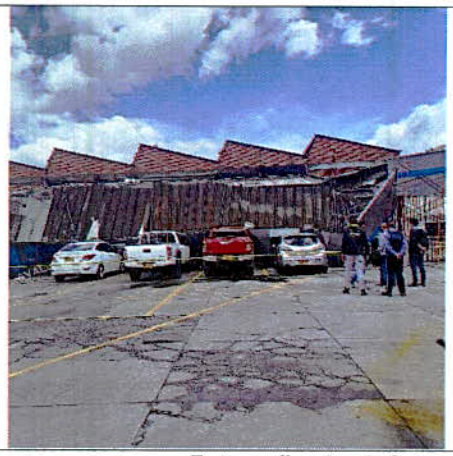
Fotografía 1. Panorama del sector evaluado.



Fotografía 2. Fachada del predio evaluado.

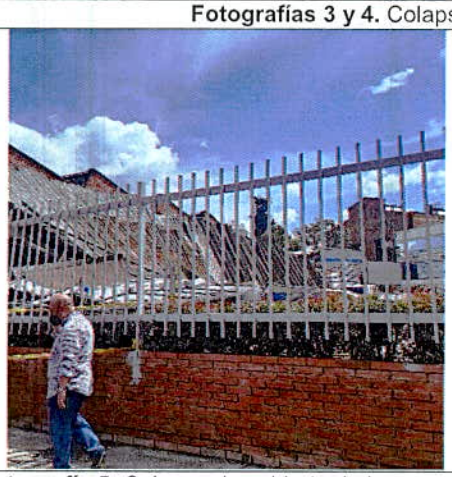
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 3 y 4. Colapso de cubierta de la zona de parqueadero.



Fotografía 5. Colapso de cubierta de la zona de parqueadero.



Fotografía 6. Afectación del muro de cerramiento y perimetral sobre el costado de la Av. Américas.



Fotografía 7. Afectación del muro perimetral sobre el costado de la Av. Américas.



Fotografía 8. Afectación del muro de cerramiento sobre el costado de la Av. Américas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 9 y 10. Fisuras en los muros colindantes con la cubierta afectada.

10. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento y/o deficiencias constructivas en la edificación de la Calle 17 No. 43 - 60, ubicado en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
Calle 17 No. 43 - 60	Javier Rodríguez	Estructura Metálica	Comercial	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en elementos no estructurales del predio evaluado y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual.

- Colapsos parciales de la estructura que presenta daños , sobre el andén adyacente al predio de la Calle 17 No. 43 - 60, ubicado en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio localizado en la Calle 17 No. 43 - 60, en el Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda. La inspección se realiza el día 05 de noviembre de 2021.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas implican, se recomienda la restricción de uso parcial de la zona administrativa de la edificación emplazada en el predio de la Calle 17 No. 43 – 60 y el andén perimetral que se localiza sobre la Av. Américas.

Tabla 4. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5386975.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7758	Alcaldía Local de Puente Aranda	-	Calle 17 No. 43 – 60 – Anden sobre Av. Américas	Restricción de uso del paso peatonal sobre el andén perimetral ubicado sobre la Av. Américas en una longitud de 30m y ancho total del andén.
7759	Javier Rodríguez	3133951348	Calle 17 No. 43 - 60	Restricción de uso de la zona administrativa

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 17 No. 43 - 60, del Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita. Sin embargo, la funcionalidad y transitabilidad de la zona administrativa se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La transitabilidad y funcionalidad del andén localizado en la Av. Américas a la altura de la Carrera 43, colindante con el predio evaluado de la Calle 17 No. 43 - 60, del Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de caída de los elementos de la cubierta del predio evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la edificación emplazada en el predio de la Calle 17 No. 43 - 60, del Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona administrativa, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén localizado en la Av. Américas a la altura de la Carrera 43, colindante con el predio evaluado de la Calle 17 No. 43 - 60, del Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad estructural y funcionalidad de dicha construcción.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

responsables del predio de la Calle 17 No. 43 - 60, del Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la edificación, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10.

- A los responsables del predio de la Calle 17 No. 43 - 60, del Sector Catastral El Ejido de la Localidad de Puente Aranda, en el caso de querer conocer el estado actual y real de la estructura, se recomienda adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice la vulnerabilidad la estructural, patología y comportamiento del suelo portante, de tal forma que permita aplicar las acciones requeridas que se deriven de estos.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Nelson **David Millán del Valle** *Profesional Especializado 222-Grado 23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071